

# VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.**



**DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**  
**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE**  
**INVERSIÓN, AD-HONOREM**

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

**ORDEN DE COMPRA  
ORIGINAL**

Señores

**COPROSER, S.A. DE C.V.**

Dirección: Prolongación Al. Juan Pablo II, Residencial  
El Volcán, Senda El Volcán N°11, San Salvador

Correo: [cotizaciones@coproser.net](mailto:cotizaciones@coproser.net)

/oliver.odowd@gmail.com

Teléfono: 2262-2198 y 6124-2993

NIT:

Presente

**ORDEN DE COMPRA N° 133/2023 ACP-UGPPI**

Comparación de Precios N° **OPEP-34-CP-B**,  
denominado “**EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA  
PARA LAS UNIDADES DE SALUD**”

Fecha: 16 de agosto de 2023

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de distribuida la Orden de Compra.

<b>Dependencia solicitante:</b> DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN				<b>Forma de pago:</b> 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) US \$	PRECIO TOTAL (IVA incluido) US \$
1	61201010	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA (TENS) Marca: TENS	c/u	110	\$93.00	\$10,230.00
8	81501832	MINI BOSU PARA EQUILIBRIO Marca: S/M	c/u	55	\$48.00	\$2,640.00
9	81501818	BOLA TIPO CACAHUATE DE 70CMS Marca: MILLIARD	c/u	55	\$42.38	\$2,330.90
<b>FORMA DE PAGO:</b> Para el pago de los bienes, el Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, Contrato de Préstamo OPEP-14611P, adjuntando acta de recepción y						

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

<p>documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.</p>				
<p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la Orden de Compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>				
<p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, Final 6° Calle Oriente #1105, Barrio San Esteban, San Salvador.</p>				
<p><b>ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:</b> La Unidad Solicitante ha delegado a:</p> <p>Como responsables de la Administración de la Orden de Compra.</p>				
<p><b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA</b> impuestos incluidos</p>	<p><b>\$15,200.90</b></p>			

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

**QUINCE MIL DOSCIENTOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Préstamos Externos, Contrato de Préstamo OPEP-14611P. Componente 1. Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, detección y el Tratamiento, PROYECTO 7500. Cifrado presupuestario:

N° de ítem	Cifrado presupuestario	Monto
1	2023-3200-3-13-01-22-3-61103	\$10,230.00
8 y 9	2023-3200-3-13-01-22-3-54199	\$4,970.90
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$15,200.90</b>

<b>Autoriza por contratante MINSAL</b>	<b>Por suministrante</b>
F.	F.
<b>DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION - AD-HONOREM</b>	<b>IVAN EVARISTO OLIVER O'DOWD ADMINISTRADOR ÚNICO COPROSER, S.A. DE C.V.</b>

<b>Autoriza por contratante MINSAL</b>	<b>Por suministrante</b>
F.  	F.  
<b>DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFE UNIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION - AD-HONOREM</b>	<b>IVAN EVARISTO OLIVER O'DOWD ADMINISTRADOR ÚNICO COPROSER, S.A. DE C.V.</b>

**Fraude y Corrupción**

**1. Propósito**

1.1 Estas Directrices se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión.

**1.2. Requisitos**

1.2.1 La OPEP exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento de la OPEP), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

contratos financiados por la OPEP, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, la OPEP:

**a.** Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que la OPEP investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que la OPEP ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

**b.** Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

**c.** Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para la OPEP, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

**d.** Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por la OPEP ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por la OPEP, y (iii) recibir los fondos de un préstamo de la OPEP o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por la OPEP.

**e.** Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos de la OPEP se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan a la OPEP inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P](#), aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones, fondos OPEP](#).

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado; vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.  
b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la ACP/UGPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;  
c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la ACP/UGPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la ACP/UGPPI de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; a la brevedad posible, esto en virtud que el Banco requiere que el trámite de no objeción para el otorgamiento de la referida modificación, se realice con cinco días de anticipación del vencimiento del plazo contractual.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará será del 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente. El procedimiento a seguir para la imposición de multa por mora, será conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Alcanzado el monto que determina la caducidad del contrato equivalente al 15% regulado en la Ley de Compras Públicas, se podrá seguir el procedimiento de extinción contractual y no la multa.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes. Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

### **CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA**

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

### **EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

- a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**VIGENCIA.** La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución de la Orden de Compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 250 días calendario contados a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad a formato del Anexo 7, de la Base del proceso.

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

**ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>ÍTEM</b>	<b>CÓDIGO MINSAL</b>	<b>CÓDIGO ONU</b>	<b>NOMBRE</b>
1	61201010	42141804	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA (TENS)

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS</b>	
<b>Marca: TENS</b>	
<b>Modelo: 7000</b>	
<b>País de Origen: CHINA</b>	
<b>Tipo de equipo BÁSICO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Equipo de estimulación eléctrica básico de dos canales independientes con dos electrodos para uso exclusivo en fisioterapia.</li> <li>2. Portátil</li> <li>3. Con parámetros regulables que permiten utilizar distintos valores de frecuencia, ancho de pulso y duración de pulso para cada canal.</li> <li>4. Con señalización de audio y pantalla de cristal líquido anexo A1</li> <li>5. Intensidad de pulsos de 0 mA hasta 100 mA.</li> <li>6. Frecuencia de trabajo de 2 a 150 Hz.</li> <li>7. Forma de pulso: Pulso cuadrado bifásico</li> </ol>	
<b>ACCESORIOS INCLUIDOS</b>	

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

<p>8. 4 pares de electrodos de carbono de 4x4 cm.            9. Un set de baterías recargables            10. Cargador de baterías.            11. 2 frascos de gel de 250 ml cada uno.            12. Estuche para resguardar el equipo            13. Un par de cables para TENS</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</b></p>
<p>14. Cargador de batería: Se entregará el cargador de batería y batería recargable junto con el equipo ofertado            14.1. Voltaje: 120VAC            14.2. Frecuencia: 60 Hz            14.3. Fases: 1            14.4. Toma corriente macho estándar.</p>
<p><b>INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</b></p>
<p>15. Documentos anexos a la oferta:            15.1 Ficha técnica            15.2 Catálogo de uso            15.3 Normativas a cumplir: IEC 60601-1, IEC 61000-4-2, IEC 61000-4-4, IEC 61000-4-8, IEC 61000-4-11            Certificados ISO 13485 e ISO 9001. Certificado FDA.</p>
<p>16. Con la entrega de cada equipo se entregará:            Manual de Operación.</p>

<p><b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b></p>
<p>17. El equipo se entregará listo para usarse en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.            18 GARANTÍA DEL EQUIPO: Un año por desperfectos de fábrica.</p>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE
8	81501832	42251611	MINI BOSU PARA EQUILIBRIO

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS</b>	
<b>Marca: S/M</b>	
<b>País de Origen: China</b>	
<b>Tipo de insumo BÁSICO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Media esfera o Mini bosu fabricada con resistente PVC+PP ecológico, seguro, flexible y cómodo.</li> <li>• La superficie de la parte inferior cuenta con material antideslizante.</li> <li>• El diseño de la bola de equilibrio garantiza la seguridad, para mejorar la fuerza y estabilidad central, mejora el equilibrio y la agilidad, y mejora la conciencia y la coordinación del cuerpo.</li> <li>• Aproximadamente 50 cm de diámetro.</li> <li>• Color puede variar</li> </ul>	
	
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la oferta: se entrega Ficha técnica. (Ver anexo A3)</li> </ul>	
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>	
El producto se entrega funcionando y en buenas condiciones a entera satisfacción del administrador de contrato	
GARANTIA: garantía por desperfectos de fábrica por un periodo de seis meses..	

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE
9	81501818	42251609	BOLA TIPO CACAHUATE DE 70CMS

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS</b>	
<b>Marca: MILLIARD</b>	
<b>País de Origen: China</b>	
<b>Tipo de insumo BÁSICO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bola tipo cacahuate de Antiexplosión, inflable</li> <li>2. Dimensiones aproximadas: aproximadamente 60x30cm</li> <li>3. Uso destinado: ejercicio de yoga, terapia física y fitness para culturismo.</li> <li>4. Incluye bomba</li> </ol>	
	

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

<b>INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la oferta: Se entrega Ficha técnica.</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>
El producto se entregará funcionando y en buenas condiciones a entera satisfacción del administrador de contrato
GARANTIA: 6 meses por desperfectos de fábrica.

**ANEXO 2 LISTADO DE DISTRIBUCIÓN**

No	REGION	SIBASI	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
					EQUIPO DE ESTIMULACION ELECTRICA (TENS)	MUÑEQUERA CON PESO, JUEGO	TOBILLERA CON PESO, JUEGO	COMPRESA DE GEL PARA USO FRIO O CALIENTE, DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE (Tamaño grande)	COMPRESA DE GEL PARA USO FRIO O CALIENTE, DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE (Tamaño mediana)	COMPRESA DE GEL PARA USO FRIO O CALIENTE, DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE (Tamaño pequeño)	ROLLO TERAPEUTICO	MINI BOSU PARA EQUILIBRIO	BOLA TIPO CACAHUATE 60-70CMS	PELOTA YOGA/PILATES

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

1	OCCIDENTAL	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	UCSF-I Atiquizaya AH	3	1	2	3	2	3	1	1	1	1
2		AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	UCSF-I Ahuachapan AH Las Chinamas	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2
3		AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	UCSF-E Tacuba AH	2	1	3	2	2	3	1	1	1	1
4		AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	UCSF-E Guaymango AH	2	1	2	2	2	3	1	1	1	1
5		SANTA ANA	SANTA ANA	UCSF-E Chalchuapa SA	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
6		SANTA ANA	SANTA ANA	UCSF-I Coatepeque SA	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2
7		SANTA ANA	SANTA ANA	UCSF-E Santa Ana SA DR. TOMÁS PINEDA M.	3	1	2	2	3	2	1	1	1	1
8		SANTA ANA	SANTA ANA	UCSF-I Santa Ana SA San Rafael	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
9		SANTA ANA	SANTA ANA	UCSF-I Santa Ana SA San Miguelito	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1
10		SANTA ANA	SANTA ANA	UCSF-I Candelaria La Frontera SA	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2
11		SONSONATE	SONSONATE	UCSF-I Nahuilingo SO	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
12		SONSONATE	SONSONATE	UCSF-I Armenia SO	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
13		SONSONATE	SONSONATE	UCSF-E Izalco SO	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1
14		SONSONATE	SONSONATE	UCSF-E Sonzacate "Dr. Leonardo Alberto López Vigil" SO	2	1	2	2	2	3	1	1	1	1
15	METROPOLITANA	CENTRO	SAN SALVADOR	UCSF-E San Salvador SS BARRIOS	3	1	2	2	2	3	1	1	1	1
16		ORIENTE	SAN SALVADOR	UCSF-E SAN MARTIN SS	2	1	3	2	3	3	1	1	1	1
17		ORIENTE	SAN SALVADOR	UCSF-I SANTA LUCIA	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
18		ORIENTE	SAN SALVADOR	UCSFE San Antonio, Soyapango	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
19		SUR	SAN SALVADOR	UCSF-E San Salvador SS SAN JACINTO	3	1	2	2	3	3	1	1	1	1
20		SUR	SAN SALVADOR	UCSF-E San Marcos SS Dr. Roberto Caceres Bustamante	2	2	2	3	2	2	1	1	1	1
21		NORTE	SAN SALVADOR	UCSF-I Tonacatepeque SS Distrito Italia	3	1	3	2	2	2	1	1	1	1
22	CENTRAL	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	USI Santa tecla LL "DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS"*	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
23		LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	USE Santa Tecla LL "DR. CARLOS DIAZ DEL PINAL"*	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
24		LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	USI Zaragoza LL*	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1
25		CHALATENANGO	CHALATENANGO	UCSF-E La Palma CH	3	1	3	3	3	3	2	2	2	2
26		CHALATENANGO	CHALATENANGO	UCSF-E Dulce Nombre de Maria CH	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1
27		CHALATENANGO	CHALATENANGO	UCSF-E Concepcion Quezaltepeque CH	3	1	2	2	3	3	1	1	1	1
28		CHALATENANGO	CHALATENANGO	UCSF-E Chalatenango CH Guarjila	3	1	3	3	2	3	1	1	1	1
29	PARACENTRAL	CUSCATLAN	CUSCATLAN	USE San Pedro Perulapan	2	1	2	2	3	2	1	1	1	1
30		CABAÑAS	CABAÑAS	UCSF-E Sensuntepeque CA	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
31		CABAÑAS	CABAÑAS	UCSF-E Ilobasco CA	3	1	3	2	2	2	1	1	1	1
32		CABAÑAS	CABAÑAS	UCSF-I Victoria	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1
33		SAN VICENTE	SAN VICENTE	UCSF-I Apastepeque SV	2	1	3	3	2	3	1	1	1	1
34		SAN VICENTE	SAN VICENTE	UCSF-E Verapaz SV	3	1	2	3	3	2	1	1	1	1
35		SAN VICENTE	SAN VICENTE	UCSF-I San Sebastian	3	1	2	3	2	3	1	1	1	1
36		LA PAZ	LA PAZ	UCSF-E Olocuilta	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1
37	ORIENTAL	MORAZAN	MORAZAN	UDE - Corinto	2	1	2	3	3	2	1	1	1	1
38		MORAZAN	MORAZAN	UDE - Sensembra	2	1	3	3	3	2	1	1	1	1
39		MORAZAN	MORAZAN	UDE - Perquin	2	1	2	3	3	2	2	2	2	2
40		MORAZAN	MORAZAN	UDE - Osicala	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1
41		USULUTAN	USULUTAN	UDE - Berlin	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1
42		USULUTAN	USULUTAN	UDE - Monseñor Romero	2	1	3	2	2	3	1	1	1	1

**PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19  
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P**

43		USulután	USulután	UDE - Concepción Batres	2	1	3	2	3	2	1	1	1	1
44		SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UDE - Sesori	2	1	3	3	3	2	2	2	2	2
45		SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UDI - El tránsito	3	1	3	3	2	2	1	1	1	1
46		SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	UDE - Ciudad Barrios	3	1	3	2	2	2	1	1	1	1
47		LA UNION	LA UNION	UDE - Anamoros	3	1	3	2	3	2	2	2	2	2
					110	55	110	110	110	110	55	55	55	55